Municipio de
Gilbert. Entre Ríos
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 767/16.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º: DETERMINASE otorgar como subsidio no reintegrable un monto de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($100.000,oo.-), a la "Fundación Amigos de Gilbert" - Comisión Organizadora "Fiesta del Reencuentro" 12º Edición - prevista para los días 11 y 12 de Febrero de 2017, a los fines de afrontar gastos de organización del evento mencionado, formando parte como Anexo de esta Ordenanza la copia de la nota de solicitud y los gastos que tienen previstos en la citada organización.-

Artículo 2°.-: La Comisión respectiva deberá presentar comprobantes de gastos, siendo cláusula indispensable que los mismos sean de acuerdo a lo solicitado.-

Artículo 3°.-: Impútense los gastos que demande la implementación de la presente a la partida N° 514400 (OTROS – SUBSIDIOS) del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°.-: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 14 Diciembre de 2016.-